Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOMBELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2011, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe €
1-1-22	Material, suministros y otros	10.000,00
1-1-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000,00
1-3-22	Material, suministros y otros	30.000,00
1-9-22	Material, suministros y otros	10.000,00
2-2-22	Material, suministros y otros	5.000,00
TOTAL GASTOS		**65.000,00**

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	65.000,00
TOTAL INGRESOS		**65.000,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nombela 14 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 11333